

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 10 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1149/2025, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca,gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330107072502468, de fecha 07 de julio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Naranjo Calvo Violeta (Tesorera Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca), registrado con el número de crédito 52490, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1149/2025.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1149/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 06 de octubre de 2025.

### Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

### Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Naranjo Calvo Violeta (Tesorera Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca)

Domicilio: Andador Francisco Toledo, Número Exterior 01, Colonia Nuevo México, San Jacinto Amilpas, Oaxaca, CP. 68285

Referencia:

### Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330107072502468

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 52490

Fecha: 07 de julio de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330107072502468, de fecha 07 de julio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52490, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Naranjo Calvo Violeta (Tesorera Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca), con domicilio en: Andador Francisco Toledo, Número Exterior Ol, Colonia Nuevo México, San Jacinto Amilpas, Oaxaca, CP. 68285 y toda vez que como lo señala al C. Karina Nancy Pacheco Santiago, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-09 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 12 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las once horas con treinta minutos del día doce de septiembre de 2025. Me constituyo legalmente en Andador Francisco Toledo, número exterior 01, Colonia Nuevo México, San Jacinto Amilpas, Oaxaca. Para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordeno llevar a cabo con la C. Naranjo Calvo Violeta (Tesorera Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca). Y bien cerciorada de estar constituída en el domicilio indicado, por tener a la vista el nombre del andador citado en los indicadores viales, y al recorrer dicho andador no puedo localizar el número 01, razón por la cual solicito informes en una miscelánea que se ubica cerca del andador Francisco Toledo, en donde me informa quien dice llamarse Rosalba, al preguntarle ¿si conoce a Naranjo Calvo Violeta y si sabe dónde se ubica el inmueble con el número 01? respondiendo que, si conoció a esa persona, que ya tiene tiempo que se fue del inmueble que ocupaba y me señala un inmueble ubicado, casi al frente de su domicilio, y me indica que según le comento se cambiaba al municipio de Santa Lucía del Camino, ya que trabaja en el Palacio municipal de Santa Lucia del Caminos, Motivo por el cual no fue posible llevar acabo la diligencia asignada, toda vez que la contribuyente-deudora buscada es no localizable en el domicilio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330107072502468, de fecha 07 de julio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330107072502468, de fecha 07 de julio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 28 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ESTA

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez



FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:



330107072502468

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330107072502468 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX, A 07 DE JULIO DE 2025

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NARANJO CALVO VIOLETA (TESORERA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA).

DOMICILIO: ANDANDOR FRANCISCO TOLEDO, NÚMERO EXTERIOR 01, COLONIA NUEVO MEXICO, SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA. CP.68285.

REFERENCIAS:

### **DATOS DEL CRÉDITO**

CRÉDITO NÚMERO: 52490

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 114/2023 FECHA DE RESOLUCIÓN: 08 DE ABRIL DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 5,537.07

ACTUALIZACIÓN: \$ 233.66 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**GASTOS DE EJECUCION DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,879.28

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,879.00

## CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRI	
5ABABL005	MULTA IMPTA. 2A. SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	5,537.07
	\$	5,537.07	

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE		
5AFCAA050	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPTA. 2A. SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	1,108.55	
5AFAAU006	ACTUALIZACION MULTA IMPTA. 2A. SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	233.66	
5ABABL005	MULTA IMPTA. 2A. SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	5,537.07	
	\$	6,879.28		

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 114/2023, de fecha 08 DE ABRIL DE 2024, la SEGUNDA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor NARANJO CALVO VIOLETA (TESORERA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO,



CIAC: CENTRO ZONA:



330107072502468

OAXACA), registrado y controlado bajo el número 52490, con importe \$ 5,537.07 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N) por concepto de MULTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 17 DE ABRIL DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 330116082403348 de fecha 16 DE AGOSTO DE 2024, se requirió de pago al (la) C. NARANJO CALVO VIOLETA(TESORERA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA), sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024, la no localización del (la) deudor (a), por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento, con fecha 25 DE OCTUBRE DE 2024, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 5,770.73 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 73/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 6,879.28 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 5,537.07)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 13 DE MAYO DE 2024 a 07 DE JULIO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:



SECRETARÍA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:



330107072502468

SACTOR DE ACTUALIZACION	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	_ ">"
FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	- ^

SACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	MAYO 2025	_	140.012	_	1.0422
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	ABRIL 2024	1 =	134.336	-	1.0422

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 DE MAYO DE 2024, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 DE JUNIO DE 2025 respectivamente.

### ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
5,537.07	X 1.0422	= 5,770.73

### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,770.73	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 6,879.28	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 6,879.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretarío de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



CIAC: CENTRO ZONA:



A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ.

Subsecretaria de Ingresos Sucretaria de Finerizas







CIAC: CENTRO ZONA:



### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NARANJO CALVO VIOLETA (TESORERA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA).

**DOMICILIO:** ANDANDOR FRANCISCO TOLEDO, NÚMERO EXTERIOR 01, COLONIA NUEVO MEXICO, SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA. CP.68285.

**REFERENCIAS:** 

### **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 52490** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 114/2023 FECHA DE RESOLUCIÓN: 08 DE ABRIL DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE ABRIL DE 2024

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 5,537.07

ACTUALIZACIÓN: \$ 233.66 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**GASTOS DE EJECUCION DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85** 

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,879.28** 

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO:** \$ 6,879.00

En							, Oaxaca, si	anda
las —		horas con		minutos del	día		del mes	
		del año 2025, el (la)						
Mand Trinid Subse domic OAXA por lo la pre	icador-Ejecutor d lamiento de Ejec lad Márquez, Co ecretaría de Ingre cilio de (I) (Ia) (co cCA), deudor (a) co o que una vez con esente diligencia I señalado en el r	esignado para llevar a e cución número 3301070 ordinador de Cobro Co esos de la Secretaría de ontribuyente) NARANJO del crédito número 5249 estituido legalmente en e por haber verificado pre mandamiento de ejecuci	cabo la dilige 072502468, d pactivo, depe Finanzas del I CALVO VIOLI 00 persona a el domicilio al eviamente la	ncia de requeri e 07 DE JULIO ndiente de la l Poder Ejecutivo ETA (TESORERA quien se dirige e rubro citado, co nomenclatura y	miento de pag DE 2025, emi Dirección de I del Estado, m MUNICIPAL D el mandamient erciorándome e numeración de	tido por el L ngresos y Re e constituyo E SANTA LUC to de ejecucio del domicilio del lugar, mis	lic. Miguel Á ecaudación o legalmente CIA DEL CAM ón de refere en que se re emo que coir	Angel de la en el IINO, ncia; aliza ncide
	Ollo			localizándose			las calles	
		omicilio señalado en e	l mandamier	person	n en menciór a que se encue	n y además entra en el do	por el dicho micilio en qu	o de Je se
		momento se apersona y ade						
la	presente			ice ten		a rela	ación	de
de	ejecución d	escrito anteriormen	te, acredi	tándome su		o pers	onalidad además en e	con
				_				



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS "2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:



momentos	se identifica co	on (por)		
número de (folio)		expedida por		el
				n su fotografía, nombre y firma autógrafa; tica de la presente diligencia, hago constar
sus principales rasgo	s fisonómicos, co	mo sigue:		
			. acim	ismo al natificador (a) alcuter (a) la
			en el citado	ismo el notificador (a) ejecutor (a) le domicilio, a lo que manifiesta: , persona que atiende
la presente diligencia Notificador-Ejecutor q			erior del domicilio	o en el que se actúa, la cual corrobora al
Acto seguido al (a) C.				persona
contribuyente o de su CAMINO, OAXACA); p expresamente que presente diligencia, ra	representante le persona a la que se izón por la cual y e	gal de NARANJO CA va dirigido el mar encuentra presente en virtud de que el	ALVO VIOLETA (TE ndamiento de eje e en estos momen contribuyente o s	cor (a) le requiero la presencia del (de la) ESORERA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL cución antes citado, a lo que manifiesta tos en el domicilio donde se lleva a cabo la su representante legal de NARANJO CALVO (a); comparece (n), no
obstante de haber sid	o citado mediante	citatorio de fecha		mismo que fue entregado al
(la) C				, en tal virtud se
	de un tercero c a)			ersonándose ante el suscrito Notificador-
			de la) cual su	identificación y características quedaron
circunstanciadas en el	primer parrato de	la presente acta.		
Notificador-Ejecutor	actuante, a bajo el r	lo que	manifiesta qu (para el ca , del Libro_	te diligencia, proceda acreditarse ante el e se acredita (con) aso de personas morales) inscrito en el de (I) manifestando BAJO rocadas ni limitadas en forma alguna.
haciéndole saber que a dicha persona	el motivo de la pre la constancia	esente, es llevar a c a de identifica	abo la diligencia d ición número	momento se lleva a cabo la diligencia, le requerimiento de pago, proporcionando de fecha Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la
Secretaría de Finanza. artículos 1, 3, primer   fracciones XLVI y LX - fracciones II y III del	s del Poder Ejecur párrafo, fracción I, de la Ley Orgánic Código Fiscal para y 48, fracción XIX,	tivo del Estado de , 6, primer y segund a del Poder Ejecut a el Estado de Oax del Reglamento Ir	Oaxaca, en el eje do párrafos, 24, 20 ivo del Estado do aca, vigente; 1, 2 aterno de la Secre u firma	ercicio de las facultades conferidas en los 5, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, e Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, t, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, etaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del autógrafa, con vigencia del
contiene una fotografi ejecutor(a); identificad haberla examinado de	ión que es entreg	e a mis rasgos fisor ada a la persona co	iómicos, con la fir on quien se atiend	, mismo que ma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) de la presente diligencia quien después de jeción alguna.
Acto seguido nuevame llevar a cabo la	diligencia de	requerimiento	de pago, y	diligencia que el motivo de la presente, es en virtud de que el (la) C. n que se actúa, no obstante de haber sido
citado mediante citato				, haciéndole saber que la misma se llevará
330107072502468			2	



CIAC: CENTRO ZONA:



330107072502468

a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330107072502468, de fecha 07 DE JULIO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 52490 derivado del documento determinante 114/2023 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2024 NOTIFICADO EL 17 DE ABRIL DE 2024 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330107072502468, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la la cantidad de \$ 5,770.73 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 73/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 6,879.28 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:\_\_ Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que \_\_\_\_\_\_\_ No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las \_ minutos del día \_ \_ del mes de \_ levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) **NOMBRE Y FIRMA** NOMBRE Y FIRMA



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330107072502468

#### **ACTA DE EMBARGO**

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NARANJO CALVO VIOLETA (TESORERA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA

DEL CAMINO, OAXACA).

DOMICILIO: ANDANDOR FRANCISCO TOLEDO, NÚMERO EXTERIOR 01, COLONIA NUEVO MEXICO, SAN JACINTO

AMILPAS, OAXACA. CP.68285. **REFERENCIAS:** 

### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52490

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 114/2023 FECHA DE RESOLUCIÓN: 08 DE ABRIL DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

**CONCEPTO: MULTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL** 

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 5,537.07

ACTUALIZACIÓN: \$ 233.66
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**GASTOS DE EJECUCION DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85** 

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,879.28** 

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,879.00** 

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo	o quedado	o apercit	oido(a)	de lo ante	erior y	a efecto de	cumplir con	lo est	ablecido	en el artí	culo 19	94 frace	ción II de
Código	Fiscal	para	el	Estado	de	Oaxaca,	vigente,	le	hago	saber	al	(a	la) C
		•				397.	, persona co	n qui	en se ent	iende la d	diligen	cia de e	embargo
el derech	o que tie	ne para	design	ar dos tes	tigos q	ue asistan e	el desarrollo	de la	presente	diligencia	de en	nbargo,	, a lo que
manifest	ó que	de	esigna	(como) TE	STIGO	5 (por:)							_ ante ta
negativa	expresa	de la	persor	na con qui	en se	atiende la	diligencia, ¡	рага (	designar	a los tes	tigos	de asis	tencia e
Notificad	or-Ejecut	or proce	edo a	designar a	los CC	# <u>+</u>							\
		70					q	uiene	s en si	u orden,	se	identifi	can cor



FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

	, con fechas	
	, en las que sin lugar a dudas, aparecen sus fotografías mismas q	
sus rasgos	fisonómicos, nombres y firmas correspondientes, quienes tienen su	domicilio
respecti	y	de ejercicio.
respecti	valuence, mannestando ambos ser mayores de edad y terrer piends espasiases isassi y	
continuo v en	uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C	
ona con quien s	e entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (	los) cual (es
ará el embargo	, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Esta	ido de Oax
nte, tiene dere	cho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le i	nforma que
	rden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a	señalar el (
(es) sobre el (lo	s) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDA
NOIVI.	DESCRIPTION DE LOS DIENTES ENDANGIADES	
<del></del>		1
1		
}		
1		11 53
1		
- 1		1



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330107072502468

		4		
				-
TOTAL	·			<del></del>
I SIAL				
<u> </u>			<del></del>	 

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

330107072502468

El ejecutor actuante en e					
DE 2025 declara embarg			(s), los que en es		
extraer	quedando	en		depósito	del
C				, quie	n se identifica con
		o de folio			
fotografía, misma que co	(H-77-LL)	_	·		•
en la calle de					
	en términos de los				
quien acepta el cargo comprometiéndose a					
					у
poner a disposición de la se hace saber y queda er vigente, para los depositi garantías que de cualquie En atención a que el er párrafo primero del C conducto de la persona	iterada de las sancion arios que dispongan p er crédito fiscal se hul nbargo decretado re Código Fiscal pai	nes previstas en el a para sí o para otros, piere constituido. cae sobre BIEN(ES) ra el Estado de	rtículo 286 del Cóo del bien o bienes o INMUEBLE(S) y o e Oaxaca, vigen	ligo Fiscal para el depositados, de su con fundamento te, le hago s	Estado de Oaxaca, u producto o de las en el artículo 219 saber al (a la)
inmuebles y negociacion pericial. En todos los cas aparezcan en los regist ordenamiento citado.	es embargados, será os, la autoridad notifi	la del avalúo perici cará personalmente	al, en los demás c e al deudor, y los t	asos, la autoridad erceros acreedore	l practicará avalúo es preferentes que
En atención a que el emb tercero del Código C	Fiscal para el	Estado de Oa	axaca, vigente,	le hago sal	per al (a la)
persona que con quien s pericial para determinar carácter de gastos de eje	la base para la enaje			•	

presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:				
	IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,770.73		
	GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART	

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,770.73	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 6,879.28	PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 6,879.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS "2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiend haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a	de la diligencia, firme el acta para la debida constancia, a lo que manifestó que
No habiendo más hechos que hacer constar se da por termin horas con minutos del día levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enterada asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, e	del mes de; as las personas que intervinieron, de su conocimiento la integran para todos los efectos a que haya lugar, las
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificac carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la dilig preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fisc LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	gencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo
TESTIGO	TESTIGO
EL (LA) NOTIFICADOR(A)	) EJECUTOR(A)